

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” (LÍNEA 2) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, correspondientes a subvenciones en materia de las drogodependencias y adicciones destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>


De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MARTÍN



Código Seguro de Verificación: VH5DPQTCBB6R7ZW7WSTZD6MPMLTL83. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL MARTIN MARTIN	FECHA	16/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPQTCBB6R7ZW7WSTZD6MPMLTL83	PÁGINA	1/3
			

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” (Línea 2)

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Expediente: 2023-HU-L2-021

CIF Entidad Solicitante: P2102100A

Objeto/Actividad Subvencionable: “CARTAYA ANTE LAS DROGAS”

A Subsanar:

Apartado 4.11 Presupuesto del Programa: Especifica la titulación del personal contratado. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Expediente: 2023-HU-L2-013

CIF Entidad Solicitante: P2101000D

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA SALUD Y DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD DE AYAMONTE.

A Subsanar:

Apartado 4. Datos sobre la Actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención. Error en la fecha de inicio del programa. Punto 2. Fecha de Inicio. Error en la fecha de inicio del programa.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Expediente: 2023-HU-L2-007

CIF Entidad Solicitante: P2100700J


Objeto/Actividad Subvencionable: “ARACENA ANTE LAS DROGAS 2023”

A Subsanar:

Apartado 4.11 Presupuesto del Programa: Desglose de los gastos de personal. La cantidad consignada supera el coste salarial para un Grupo IV, aprobado en la tabla de Topes máximos de costes salariales financiados para subvenciones para el año 2023.



Código Seguro de Verificación: VH5DPQTCBB6R7ZW7WSTZD6MPMLTL83. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL MARTIN MARTIN	FECHA	16/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPQTCBB6R7ZW7WSTZD6MPMLTL83	PÁGINA	2/3
			

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Expediente: 2023-HU-L2-006

CIF Entidad Solicitante: P2106900J

Objeto/Actividad Subvencionable: “TRIGUEROS ANTE LAS DROGAS 2023 ”

A Subsanar:

Apartado 4.11 Presupuesto del Programa: Desglose de los gastos de personal. La cantidad consignada supera el coste salarial para un Grupo III, aprobado en la tabla de Topes máximos de costes salariales financiados para subvenciones para el año 2023.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Expediente: 2023-HU-L2-012

CIF Entidad Solicitante: P2100500D

Objeto/Actividad Subvencionable: “ALMONTE CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2023”

A Subsanar:

Apartado 4.11 Presupuesto del Programa: Desglose de los gastos de personal. La cantidad consignada supera el coste salarial para un Grupo IV, aprobado en la tabla de Topes máximos de costes salariales financiados para subvenciones para el año 2023.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.



Código Seguro de Verificación: VH5DPQTCBB6R7ZW7WSTZD6MPMLTL83. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL MARTIN MARTIN	FECHA	16/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPQTCBB6R7ZW7WSTZD6MPMLTL83	PÁGINA	3/3
